

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO SR 066</p> <p>Representado por RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA identificado con CC No 19.172.715</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">- SEIING S.A.S. BIC, con NIT. 900.208.425-6, representado legamente por LUIS ALEJANDRO GONZÁLEZ CAMARGO, identificado con C.C. No. 80.070.003, con un porcentaje de participación de 50%- RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA, identificado con la C.C. No. 19.172.715, con un porcentaje de participación de 50%
NIT / CC	901.586.873-6
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE
PLAZO	<p>SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>ETAPA 1: QUINCE (15) DIAS</p> <p>ETAPA 2: SIETE (7) MESES</p>

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

VALOR	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$164.945.580,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN MARCOS- DEPARTAMENTO DE SUCRE.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DE 2022
INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	04 DE JUNIO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 1	18 DE JUNIO DE 2022
SUSPENSIÓN 1 del 18 DE JUNIO DE 2022	15 DÍAS: DEL 18 DE JUNIO AL 02 DE JULIO DE 2022
PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION 1 DEL 02 DE JULIO DE 2022	15 DÍAS: DEL 03 AL 17 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSION 1 DEL 12 DE JULIO DE 2022	15 DÍAS: 18 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2022.
FECHA DE REINICIO	02 DE AGOSTO DE 2022
TERMINACION ETAPA 1	02 DE AGOSTO DE 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	02 DE AGOSTO DE 2022
INICIO ETAPA 2	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA INICIAL DEL TERMINACION ETAPA 2	21 DE JUNIO DE 2023

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

OTROSI No. 01 DEL 23 DE MAYO DE 2023	- PRÓRROGA: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO - ADICIÓN: \$16.684.920,00
FECHA ACTUAL TERMINACION CONTRATO	05 DE AGOSTO DE 2023
SUSPENSION 2 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023	VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, desde el 13 de junio de 2023 (inclusive) al 03 de julio de 2023.
INSTRUCCIÓN DE PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSIÓN 02	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación No **CE-SANMARCOS066-044-2023** del 30 de junio de 2023, la **interventoría, CONSORCIO SR 066**, solicita la prórroga a la suspensión del plazo de ejecución del **Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)Cordial saludo, de acuerdo con nuestras responsabilidades contractuales, remitimos para su conocimiento y trámite correspondiente, la solicitud de prórroga a la suspensión presentada por el contratista de obra CONSORCIO RI BELÉN, y el acta suscrita con la secretaría de planeación municipal de San Marcos, está intervención dio sus recomendaciones correspondientes basado en las motivaciones expuestas en dicho documento.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa la suspensión del contrato de intervención por tiempo de 30 días calendario, desde el día 4 de julio de 2023, hasta el 02 de agosto de 2023, reiniciando el 03 de agosto de 2023, la nueva fecha de finalización quedaría para 06 de agosto de 2023. (...)”.

2. Que mediante concepto del 30 de junio de 2023, el supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022)**, manifestó:

“(...)Desde la supervisión se considera viable suspender el contrato de intervención No 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022), ya que éste es un contrato accesorio al contrato de obra LP-MSM-012- 2021, el cual fue suspendido el pasado 2 de junio del 2023 por mutuo acuerdo entre municipio de San Marcos – sucre y el contratista de obra, y prorrogada la suspensión por un término de treinta (30) días calendario.

Razón por la cual, es necesario suspender la intervención para evitar que su tiempo contractual sea consumido mientras el contrato de obra principal está suspendido. De esta manera, se busca evitar cualquier tipo de perjuicio para las partes involucradas y garantizar que se cumplan los términos del contrato de intervención de manera eficiente y en línea con la suspensión del contrato principal.

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

Es importante aclarar que, el contrato de intervención mencionado será suspendido por un período de treinta (30) días calendario, desde la fecha de aprobación de la presente solicitud. Esta solicitud se ha presentado debido a que el municipio de San marcos – sucre en mutuo acuerdo con el contratista de obra y sin aval de la intervención, suspendió el contrato de obra, con el fin de adelantar los trámites pertinentes para la consecución de los recursos necesarios para cubrir las mayores cantidades presentadas durante la ejecución de la obra.

Cabe resaltar que, la suspensión de la intervención se llevará a cabo en línea con las disposiciones establecidas en el contrato y se procurará garantizar que se cumplan las obligaciones contractuales de todas las partes involucradas durante este período de suspensión.

En todo caso, se mantendrá una comunicación fluida con el contratista y se buscará resolver cualquier inquietud o duda que surja durante el proceso de suspensión.

(...)

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 3, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-12 PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022 (...)".

3. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del 04 de julio de 2023, tal y como consta en el Acta No. 114, luego de revisar los soportes allegados por la supervisión, **APROBÓ: "PRÓRROGA No. 01 SUSPENSIÓN No 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS – SUCRE", POR UN TÉRMINO DE UN (1) MES"** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022)**, dispone en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN:** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión"*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **UN (1) MES**, a partir **04 de julio al 04 de agosto de 2023**.

Fecha de Reinicio: 05 de agosto de 2023.

PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No 02

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-53 (PAF-ATMINDEPORTE-I-066-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SR 066

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente en la fecha fijada, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato.

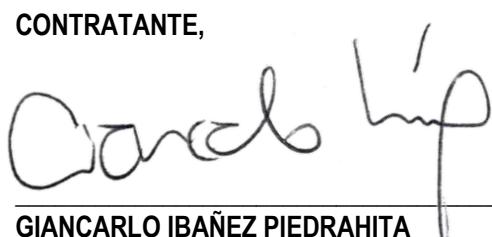
TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

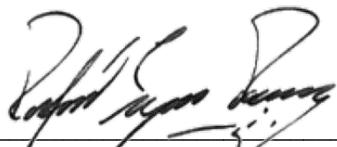
Para constancia, la presente **Prórroga 1 a la Suspensión No. 02**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **04 de julio de 2023**.

CONTRATANTE,



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

INTERVENTOR,



RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA
Representante
CONSORCIO SR 066